

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 090-2024-OCI/5335-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO**

**“CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR
HIDRÁULICO MAYOR CACHI - CLASE B
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

AYACUCHO, 22 DE OCTUBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”.

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 090-2024-OCI/5335-SVC

**“CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI - CLASE B
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 090-2024-OCI/5335-SVC

“CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI - CLASE B DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Oficio n.° 001569-2024-CG/OC5335 de 3 de octubre de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, Orden de Servicio n.° 5335-2024-076, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de las actividades de la OPEMAN en el Sector Hidráulico Mayor Cachi - Clase B del Gobierno Regional de Ayacucho, se realiza conforme al expediente técnico vigente y a las normativas aplicables

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi - Clase B, se realiza conforme al expediente técnico vigente y a las normativas aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza la Oficina de operación y mantenimiento hidráulico - OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante “OPEMAN”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y que ha sido ejecutada del 4 al 14 de octubre de 2024, en los distritos de: Vinchos de la provincia de Huamanga, Chuschi y Paras de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPEMAN

Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B:

El Sector Hidráulico Mayor se refiere a la infraestructura hidráulica pública o privada, de gran envergadura, ubicada en un ámbito geográfico, generalmente para la captación, derivación y regulación (almacenamiento y entrega gradual) del agua, destinada a los usuarios de los sectores urbano, saneamiento, agrícola, de energía. Estas infraestructuras suelen cubrir amplias extensiones geográficas y abastecen a grandes poblaciones, garantizando el suministro de agua para diversas necesidades.

Asimismo, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo n.° 001-2010-AG el 24 de marzo de 2010, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

La infraestructura hidráulica mayor pública se transfiere a los gobiernos regionales para ser operada bajo los lineamientos y principios de la Ley de Recursos Hídricos¹ y las directivas de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

La denominación "Sector Hidráulico Mayor Cachi", fue propuesto por el gobierno Regional de Ayacucho en la memoria descriptiva para su delimitación, aprobado por la Autoridad Nacional del Agua bajo la Resolución Directoral n.º 830-2015-ANA-AAA X MANTARO de 21 de diciembre de 2015; del mismo modo, la clasificación "Clase B" fue propuesta y aprobada por comprender, entre otras obras de regulación o almacenamiento, con volúmenes de agua entre veinte (20) y ciento ochenta (180) millones de metros cúbicos.

El Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, es la denominación que se le brinda a la infraestructura que se encuentra conformada por las siguientes obras²:

Imagen n.º 1
Obras de Captación

Sector Hidráulico	Nombre de la estructura de captación	Caudal (m ³ /s)	Ubicación de las Captaciones (Coordenadas UTM WGS 84)		
			Este	Norte	Zona
Mayor Cachi Clase B	Bocatoma Churiacc	0.64	539 485	8 525 531	18 L
	Bocatoma Apacheta	3.70	538 405	8 524 073	18 L
	Bocatoma Quichcahuasi	1.00	544 111	8 522 418	18 L
	Bocatoma Suni	0.05	544 494	8 522 602	18 L
	Bocatoma Rosario	0.10	546 692	8 523 660	18 L
	Bocatoma Choccoro	6.70	556 092	8 516 460	18 L
	Bocatoma Chichlarazu	9.70	558 302	8 511 966	18 L
	Bocatoma Cemegayocc	0.10	561 519	8 511 192	18 L
	Bocatoma Tambocha	0.12	584 588	8 516 881	18 L
	Bocatoma Llachoccmayo	0.17	582 779	8 518 390	18 L
	Bocatoma Allpachaka	0.22	580 813	8 520 903	18 L
	Bocatoma Pampamarca	0.16	570 861	8 513 480	18 L
	Bocatoma Llamacancha	0.33	572 189	8 513 021	18 L
	Bocatoma Pilcoccasa	0.20	574 429	8 514 624	18 L

Fuente: Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA del 8 de febrero de 2019.

Imagen n.º 2
Canales de Derivación:

Nombre del Canal	Caudal máximo de diseño (m ³ /s)	Coordenadas UTM del Inicio		Coordenadas UTM del Final		Zona	Longitud del Canal		
		Este	Norte	Este	Norte		Revestido (Km)	Sin revestir (Km)	Total (Km)
Churiacc - Apacheta	0.64	539 488	8 525 534	538 373	8 524 082	18 L	2.54	0.00	2.54
Apacheta - Choccoro	3.70	538 406	8 524 072	555 856	8 516 575	18 L	37.70	0.00	37.70
Choccoro - Chichlarazu	6.70	556 069	8 516 444	557 806	8 514 730	18 L	3.80	0.00	3.80
Chichlarazu - Cuchoquesera	10.80	558 281	8 511 969	571 186	8 513 636	18 L	22.80	0.00	22.80
Cuchoquesera - Ichucruz	7.00	571 180	8 514 743	583 756	8 530 239	18 L	49.00	0.00	49.00
Chiara - Chontaca	5.00	583 756	8 530 239	604 055	8 529 059	18 L	52.90	0.00	52.90
Suministro Ayacucho	2.00	583 758	8 530 238	581 658	8 539 007	18 L	20.10	0.00	20.10
Obras de arte y otros							27.16	0.00	27.16
TOTAL									216.00

Fuente: Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA del 8 de febrero de 2019.

¹ Artículo 25º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley n.º 29338, publicada el 30 de marzo del 2009.

² Anexo 01 de la Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA del 8 de febrero de 2019.



Firmado digitalmente por
 ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 VEGA LLACTAHUAMAN María
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Imagen n.º 3
Obras de Almacenamiento

Nombre	Tipo de Material	Altura de la corona (m)	Longitud de la corona (m)	Volumen de Almacenamiento (Hm³)	Coordenadas UTM de ubicación (Punto central de la corona)		
					Este (m)	Norte (m)	Zona
Represa Cuchoquesera	Tierra	43.00	1954.50	80.00	570 968	8 514 243	18 L

Fuente: Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA del 8 de febrero de 2019.

Imagen n.ºs 4 y 5
Obras de Arte, Sifones y Túneles

4	Nombre	Caudal (m³/s)	Longitud (km)
	Satica	7.50	0.32
	Llachocchuaycco	10.0	0.16

5	Nombre	Caudal (m³/s)	Longitud (Km)
	Roculla	9.5	1.00
	Ichucruz - Chiara	7.00	7.60

Fuente: Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA del 8 de febrero de 2019.



Firmado digitalmente por
 ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

Al respecto, se advierte que la infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B cuenta con 14 captaciones, 1 obra de almacenamiento (presa³), 8 canales de derivación y obras de arte, 2 sifones y 2 túneles.



Además, el ámbito del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B en la región, comprende los distritos de: Carmen Alto, Tambillo, Acocro, Chiara, Socos y Vinchos de la provincia de Huamanga; distritos de Paras, Los Morochucos y Chuschi de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Operador de la Infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B:

El operador de la infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, ubicado en la región Ayacucho, es el **Gobierno Regional de Ayacucho**, de acuerdo con la Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA, que otorga el Título Habilitante como operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, de 8 de febrero de 2019, con lo cual, siendo un documento legal que faculta al Operador, administrar con carácter exclusivo un sector hidráulico determinado, y es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua que previamente delimita el sector hidráulico⁴.

Asimismo, el artículo 3º de la Resolución Jefatural antes mencionada, estipula la obligatoriedad para implementar instrumentos de gestión adicionales por parte del Operador, Gobierno Regional de Ayacucho, los cuales son:

- Reglamento de Seguridad de la Infraestructura Hidráulica y de Bienes de Dominio Público.
- Lineamientos para la conservación y protección de la infraestructura hidráulica y equipos.
- El listado de los usuarios a quienes brinda el servicio de suministro de agua con indicación de los volúmenes de agua asignado en su derecho de uso, otorgado por la ANA.
- Deberá presentar planos de inventario de la infraestructura hidráulica en Auto CAD o Arc Gis.

³ Presa: estructura hidráulica de grandes dimensiones que permiten almacenar o retener agua para aprovecharla en actividades como el riego, el consumo humano, la generación de energía eléctrica, entre otras.

⁴ Numeral 6.1 del Artículo 6. El Título Habilitante, del Reglamento de operadores de infraestructura hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural n.º 0155-2022-ANA, de 6 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

e) Programa de Seguridad de Presa.

En ese sentido, la ejecución de las actividades en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, se realiza a través de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, a cargo de la Oficina de operación y mantenimiento hidráulico – OPEMAN de la Sub gerencia de Obras, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Obra:

La Obra “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con CUI n.°2308421, en adelante “Obra”, se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 18 388 149,96; por un plazo de ejecución de 24 meses, cuya fecha de inicio fue el 1 de enero del 2017 y su culminación el 31 de diciembre 2018, de acuerdo con el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.° 0004-2017-GRA/GG-OREI de 17 de marzo del 2017.

No obstante, de acuerdo con la información presentada por la Oficina de operación y mantenimiento hidráulico – OPEMAN, a través del oficio n.° 220-2024-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN/RO-CFJ⁵ emitido por el Residente de la Obra, de 8 de octubre de 2024, consecutivamente se aprobaron adicionales de obra, mayores metrados y ampliaciones de plazo; siendo la última Adicional de Obra n.° 05, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.°427-2024-GRA/GGR-GRI, de 12 de agosto de 2024, con un presupuesto de S/ 959 800,62 por un plazo de 92 días calendarios, del 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024; y la Ampliación de Plazo n.° 16, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 552-2024-GRA/GGR-GRI de 4 de octubre de 2024, por un plazo de 92 días calendarios del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
 ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



En este contexto, se proporciona información de la Obra, que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Ficha Técnica de la Obra

Meta y nombre de la obra	149 “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”
Unidad Ejecutora	Gobierno Regional Ayacucho – sede central
Monto de la inversión	S/ 18 388 149,96
Monto Actualizado	S/ 32 332 527,16
Avance físico global*	S/ 25 933 262,32 (80.21%)
Avance financiero acumulado	S/ 30 243 481,37 (93.5%)
Supervisor 2024	Ing. Percy Castro Rua
Residente 2024	Ing. Carlos Fernández Jeri
Fecha de inicio de obra	1 de enero de 2017
Fecha de fin de obra	31 de octubre de 2024
Estado de obra	En ejecución

(*) Valorizaciones, informe n.° 222-2024 – GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN/RO-CFJ de 8 de octubre de 2024.

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/traeListaEjecucionSimplePublica/2308421>, de consulta el 15 de octubre de 2024.

Elaborador por: Comisión de Control.

Asimismo, de acuerdo al reporte de la consulta de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión del *Invierte.Pe*⁶ declarado el 10 de octubre de 2024, se muestra los detalles de la programación y ejecución de la inversión desde el inicio de la obra en el siguiente cuadro:

⁵ Documento presentado al Órgano de Control Institucional, emitido por el Residente de obra Ing. Carlos Fernández Jeri. De la Oficina de operación y mantenimiento hidráulico – OPEMAN.

⁶ Aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI, en <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2341749&tipo=2>



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Cuadro n.º 2
Resumen de la programación y ejecución de la Obra

Año	PIA (S/)	PIM (S/)	Compromiso Anual (S/)	Devengado (S/)
2016	0,00	31 500,00	31 500,00	31 500,00
2017	4 000 000,00	4 500 000,00	4 485 631,73	4 485 381,73
2018	4 000 000,00	3 267 508,00	3 096 216,95	3 054 426,95
2019	5 000 000,00	5 165 517,00	5 100 592,11	4 435 614,48
2020	5 650 593,00	6 150 593,00	6 104 920,42	5 919 544,76
2021	4 450 075,00	5 307 292,00	5 239 541,90	4 896 352,16
2022	2 030 772,00	2 421 821,00	2 408 274,00	2 403 597,15
2023	0,00	2 872 141,00	2 863 334,24	2 862 248,24
2024	0,00	2 758 500,00	2 623 596,09	2 154 815,90
TOTAL EJECUTADO			30 243 481,37	
SALDO POR EJECUTAR			2 089 045,79	
MONTO TOTAL ACTUAL DE LA OBRA			32 332 527,16	

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2308421>, de consulta el 15 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

Finalmente, el Residente de obra, mediante oficio n.º 220-2024-GRA/GG-GRI-SGO-OPEMAN/RO-CFJ⁷ de 8 de octubre de 2024, menciona entre otras conclusiones, que la Meta 0149: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, cuyo objetivo es el almacenamiento de 80 MMC y la distribución regulada de agua desde el embalse Presa Cuchoquesera para uso poblacional, agrícola y energético, requiere dar mayor celeridad que el caso amerita a la asignación presupuestal desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año fiscal, requiere continuar con los trabajos correctivos, mantenimiento y preventivos para el mejoramiento de la infraestructura Hidráulica Mayor Cachi, para obtener el sistema hidráulico mayor en óptimas condiciones para afrontar los próximos periodos hidrológicos hasta el 2030, por ser un proyecto de continuidad.



Firmado digitalmente por
 VEGA LLACTAHUAMAN María
 Angelica FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza el operador, Gobierno Regional de Ayacucho, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la conservación y protección de la infraestructura, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por GALINDO
 HUAMANI Emilio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

1. DEFICIENTES CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN GEOTECNICA Y ELECTROMECAÁNICA DE LA PRESA CUCHOQUESERA, PONE EN GRAVE RIESGO SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, OCASIONANDO DETERIORO DE LOS EQUIPOS QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

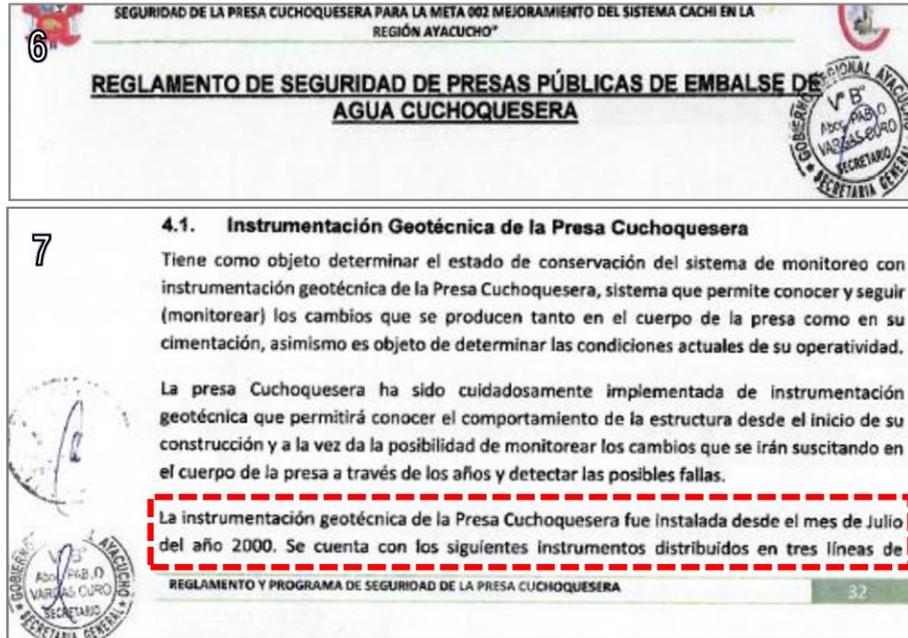
De la visita efectuada a la presa Cuchoquesera, infraestructura de almacenamiento, ubicada en el distrito de Chuschi de la provincia de Cangallo, el 4 de octubre de 2024⁸, la Comisión de Control constató que se realizan dos funciones principales: a) Función de instrumentación geotécnica para el monitoreo del comportamiento de la presa, y b) Función de instrumentación electromecánica para la regulación (entrega gradual) del agua almacenada.

⁷ Documento presentado al Órgano de Control Institucional, emitido por el Residente de obra Ing. Carlos Fernández Jeri.

⁸ Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, fue elaborado en las instalaciones del campamento del OPEMAN, ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga.

Al respecto, la instrumentación geotécnica⁹ para el monitoreo y procesamiento de datos, el Reglamento de Seguridad de Presas Públicas de Embalse de Agua Cuchoquesera, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 393-2021-GRA/GR de 2 de agosto de 2021, en sus Disposiciones Complementarias Finales, “FASE I EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESA CUCHOQUESERA”, menciona que la instrumentación geotécnica de la presa Cuchoquesera fue instalada desde el mes de julio del año 2000, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7
Reglamento de Seguridad de Presas Públicas de Embalse de Agua Cuchoquesera



Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 393-2021-GRA/GR de 2 de agosto de 2021.

De lo referido anteriormente, se puede determinar que la instrumentación geotécnica de la presa Cuchoquesera tendría una antigüedad de 24 años; asimismo, según consta en el Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, el OPEMAN, no realizaría la calibración de equipos, por lo que estarían propensos a fallas¹⁰, lo cual pone en riesgo su operatividad y la seguridad de la presa¹¹ Cuchoquesera por no detectar a tiempo las anomalías y se tomen las acciones preventivas y/o correctivas, según se establece en el literal a) del *Artículo 5º*. *De la Responsabilidad del Titular*, del Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 272-2018-ANA, de 10 de setiembre de 2018¹².

⁹ El numeral II.2 del ANEXO 2.6 del Programa de Seguridad de Presa Cuchoquesera, aprobado Resolución Ejecutiva Regional n.º 393-2021-GRA/GR, de 2 de agosto de 2021, indica:

“De acuerdo a Planos y Especificaciones Técnicas de la obra, la instrumentación geotécnica de la Presa Cuchoquesera consistió en la instalación de los siguientes instrumentos:

- A. *piezómetros eléctricos (37 unidades)*
- B. *piezómetros tipo casagrande (07 unidades)*
- C. *inclinómetros (06 unidades)*
- D. *celdas de asentamiento (09 unidades)”*

¹⁰ Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, Comentarios del Responsable/Encargado del proyecto, Sr. Antonio Alipio Gavilán Huamán, Técnico en Control Electromecánico de la OPEMAN.

¹¹ Seguridad de la presa: se define como el margen existente entre las condiciones reales de la presa construida o las condiciones para las que está diseñada, de aquellas que puedan llevarla a su deterioro o destrucción.

¹² Artículo 5º. De la Responsabilidad del Titular del Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 272-2018-ANA, de 10 de setiembre de 2018, indica:

“El titular de la presa es responsable de:

- a) *Adoptar durante la fase de operación de la presa las medidas pertinentes para detectar y corregir anomalías en el cuerpo de la presa y obras conexas, e incorporar las innovaciones tecnológicas que resulten aplicables.”*



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Por otro lado, en cuanto a la instrumentación electromecánica¹³ para la regulación de salida de agua (dotación), se constató, bajo Acta de inspección física n.° 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, que los equipos e instrumentos, controladores lógicos programables “CLP”, sistema de supervisión; que son operados por el personal Técnico de Control Electromecánico, no se encuentran en funcionamiento en comando remoto¹⁴, es decir a distancia, desde el año 2015 según se describe en el informe n.° 007-2024-GRA-GRI/OPEMAN/AAGH de 21 de junio de 2024, emitido por el personal Técnico de Control Electromecánico, Sr. Antonio Alipio Gavilán Huamán.

Asimismo, durante la inspección física del 4 de octubre de 2024, se constató que la operación de las válvulas¹⁵ y compuertas¹⁶ de salida del agua de la presa Cuchoquesera, se realiza de forma manual y directa con la acción física del personal técnico (comando local), el cual presenta dificultades que requieren de la realización de maniobras por parte del personal Técnico de Control Electromecánico para su funcionamiento. Las siguientes imágenes muestran la operación diaria que se realiza para la regulación de las válvulas:

Imagen n.° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Operación de la válvula para la regulación de salida de agua de la presa Cuchoquesera



Imagen n.° 8: Vista de la caseta de válvulas (lugar donde se realiza la regulación, apertura y cierre de la salida del agua de la presa Cuchoquesera)



Imagen n.° 9: Caja de mando, se visualiza el led de comando y alarmas (controladores), Imagen n.° 10: Motor, Imagen n.° 11: Válvula Howell Bunger "HB" (regula salida del agua)

¹³ Equipamiento electromecánico instalado en las Cámara de Compuertas (dos, tipo vagón) y de Válvulas (válvula Howell Bunger, válvula mariposa), en el Partidor y en la Casa de Control para la apertura y cierre de la salida del agua. Su función es el manejo del embalse y la regulación de los caudales que satisfagan las demandas de agua.

¹⁴ Es el mandato u orden a distancia para la apertura o cierre de las válvulas que se realiza a distancia, a través de los controladores lógicos programables “CLP”.

¹⁵ Dispositivo que se utiliza para abrir o cerrar el paso del agua en una tubería, puede regular la cantidad de salida del agua (caudal).

¹⁶ Compuerta hidráulica es un dispositivo destinado a regular el paso del agua en una tubería, canal, presa, obras de derivación u otra estructura hidráulica.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00



Imagen n.º 12: Se visualiza el comando local para la operación de la regulación de la válvula. Imagen n.º 13: Dificultades en la activación del motor, se necesita acción física del personal técnico.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00



Imágenes n.ºs 14 y 15: Se observan las maniobras del personal Técnico de Control Electromecánico en el motor y el uso de herramientas artesanales (fabricadas con alambres) para lograr el funcionamiento del equipo, operar la válvula Howell Bunger "HB" y regular la salida del agua de la presa Cuchoquesera para la dotación del recurso hídrico en la región de Ayacucho, puesto que el control de la válvula en comando remoto no se encuentra en funcionamiento, según consta en el Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024.

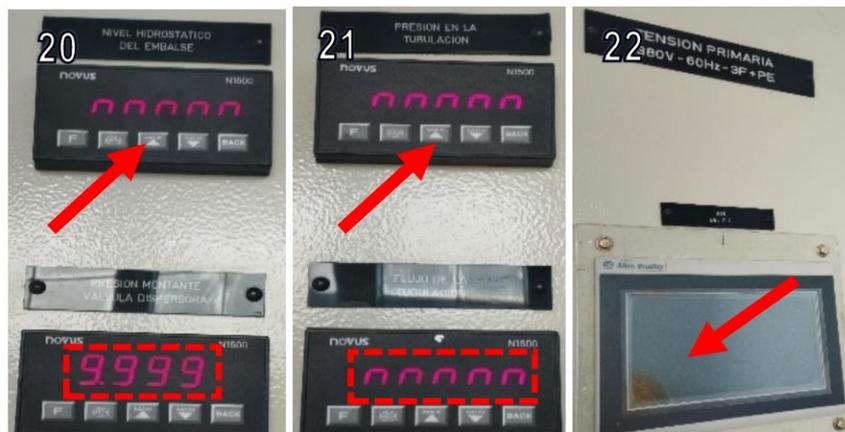


Imagen n.º 16: Herramientas artesanales fabricadas con alambres para operar la válvula de dotación de agua. Imágenes n.ºs 17 y 18 muestran la colocación de valores escritos con lapicero para tener una referencia del caudal de la salida de agua que se regula.

Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 4 de octubre de 2024.

Además, durante la inspección se constató el estado de la caja de mando, led de comando y alarmas y, pantalla del controlador; los mismos que no fueron renovados o reemplazados, según consta en el Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024. Las siguientes imágenes muestran el estado de la caja de mando y componentes:

Imágenes n.ºs 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Inspección visual del estado de la caja de mando y sus componentes



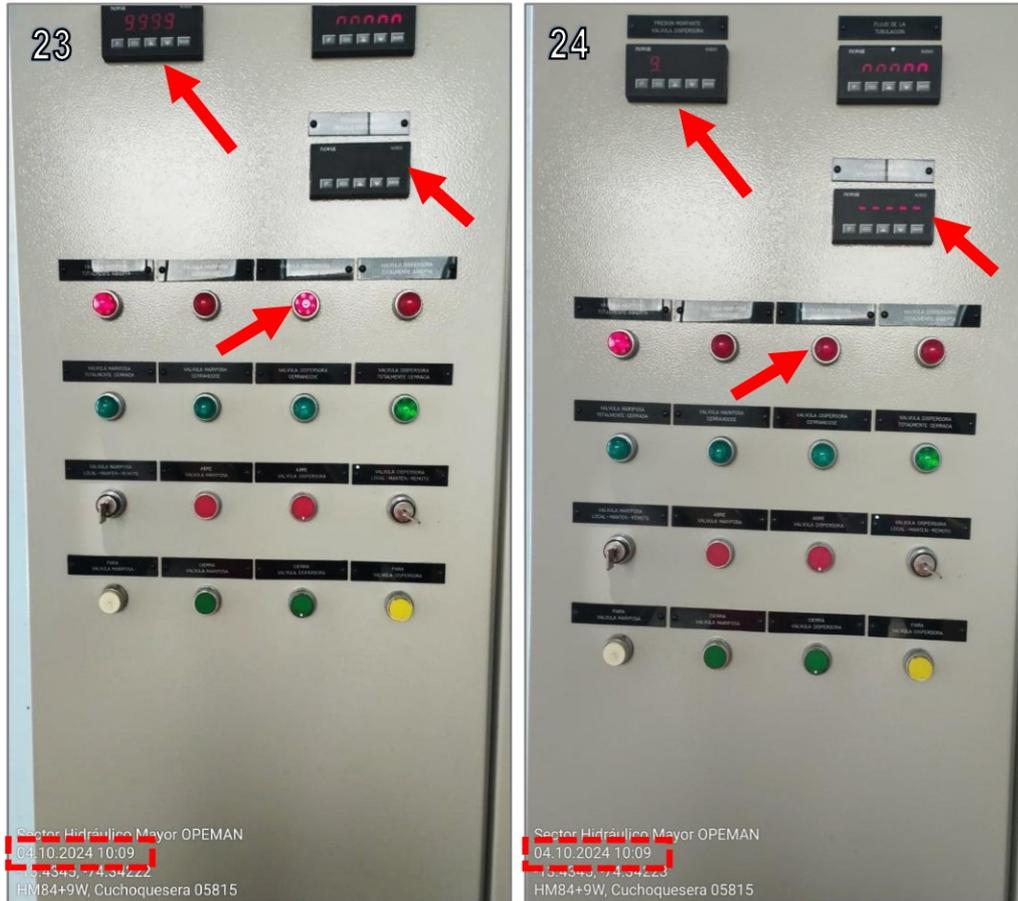
Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00



Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 4 de octubre de 2024.

De las imágenes anteriores se observa que los datos que aparecen en la caja de mandos no se pueden leer los valores, no se precisan los números (imágenes n.ºs 20 y 21), la pantalla del controlador lógico programable “CLP” se encuentra sin funcionamiento, apagado y manchado (imagen n.º22), los led de comando y alarmas se encendieron y apagaron indistintamente en el mismo minuto (imágenes n.ºs 23 y 24); por lo que se evidencia la falta de mantenimiento correctivo o renovación del equipo.

En este sentido, la información expuesta en el informe n.º 007-2024-GRA-GRI/OPEMAN/AAGH de 21 de junio del 2024, remitido al Residente de Obra de la OPEMAN, por parte del personal Técnico de Control Electromecánico, Sr. Antonio Alipio Gavilán Huamán, pone en conocimiento sobre la Instrumentación Electromecánica de la presa Cuchoquesera, tal como se muestran las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 25 y 26

Informe n.º 007-2024-GRA-GRI/OPEMAN/AAGH de 21 de junio del 2024.

<p>25</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO LA RENCA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE ACTIVIDADES</p> <p>INFORME No. 007-2024-GRA- GRI/ OPEMAN/AAGH</p> <p>SEÑOR: Ing. Carlos FERNANDEZ JERI Residente "OPEMAN" GRI- GRA</p> <p>ASUNTO: Para conocimiento, Instrumentación Electromecánica Presa Cuchoquesera en la actualidad</p> <p>FECHA : Campamento Presa Cuchoquesera 21 de junio del 2024</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Of. Coordinación OPEMAN</p> <p>RECIBIDO</p> <p>27 JUN 2024</p> <p>Registro: 612 Folio: 07</p> <p>Mora: 8-53 A-T Firma: J</p>
--	--



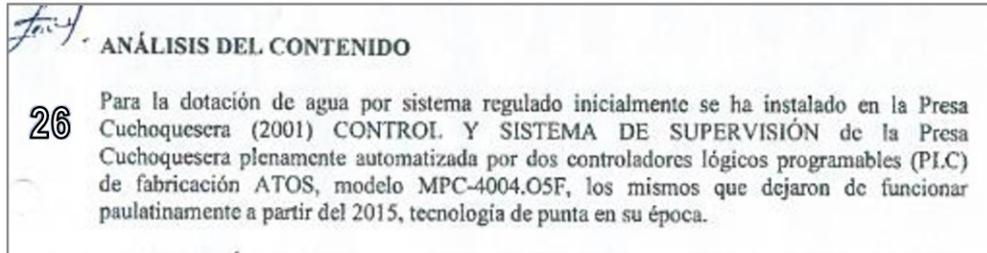
Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00



Fuente: informe n.º 007-2024-GRA-GRI/OPEMAN/AAGH de 21 de junio del 2024.

De las imágenes precedentes, se evidencia que la instrumentación electromecánica de la presa Cuchoquesera cuenta con 23 años, cuyo control y sistema de supervisión dejó de funcionar desde 2015, lo cual pone en grave riesgo su operatividad, seguridad y eficiencia en la regulación del recurso hídrico, por las fallas que se presentan en el sistema electromecánico, lo que podría provocar daños a la infraestructura, paradas no programadas, y afectaciones a los usuarios del recurso hídrico.

Los hechos mencionados habrían inobservado la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

- **Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG de 24 de marzo de 2010.**

“Artículo 277.- Tipificación de infracciones

Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes:

(...)

k. Mantener en malas condiciones la infraestructura hidráulica, los dispositivos de control y medición necesarios para el uso del agua o incumplir con instalar dichos dispositivos.



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

- **Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH año 2024, del “Gobierno Regional de Ayacucho”, Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 126-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA DE 29 de mayo de 2024.**

“XI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES

(...)

2.1 MANTENIMIENTO DE PRESA CUCHOQUESERA

De acuerdo al manual de operación y mantenimiento de presa que establece la metodología a seguir para realizar el mantenimiento respectivo a estas estructuras.

El mantenimiento puede ser preventivo y correctivo.”



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

- **Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 272-2018-ANA, de 10 de setiembre de 2018.**

“Artículo 3º. Definiciones

(...)

c) **Presa:** Barrera estática o construida para almacenamiento de agua generalmente ubicada en el cauce de los cursos naturales de agua superficiales concordante con la sección de cierre del bazo boquilla comprende obras conexas y el embalse

d) **Seguridad de la presa:**

Se define como el margen existente entre las condiciones reales de la presa construida o las condiciones para las que está diseñada, de aquellas que puedan llevarla a su deterioro o destrucción. Su objetivo es mantener la seguridad estructural y operacional de la presa, para la protección de la población, la propiedad y el medio ambiente.

(...)

g) **Titular:** Operador de Infraestructura hidráulica o usuario con sistema de abastecimiento propio, que opera presas y embalses, ubicados en un cauce natural, que disponga de título suficiente de acuerdo

con la legislación, o contrato de concesión, que es el responsable de la integridad operativa y de la seguridad de la presa.

(...)

Artículo 5°. De la Responsabilidad del Titular

El titular de la presa es responsable de:

a) Adoptar durante la fase de operación de la presa las medidas pertinentes para detectar y corregir anomalías en el cuerpo de la presa y obras conexas, e incorporar las innovaciones tecnológicas que resulten aplicables.

➤ **Instrumentos de gestión de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi - Clase B, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 393-2021-GRA/GR, de 2 de agosto de 2021.**

(...)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE PRESAS PÚBLICAS DE EMBALSE DE AGUA CUCHOQUESERA

(...)

Artículo 3°. Definiciones

En el presente Reglamento y sus anexos, entiéndase por:

(...)

nn) seguridad estructural garantía de la estabilidad y durabilidad de la estructura propiamente dicha

oo) seguridad frente avenidas garantía de buen comportamiento de la presa frente a caudales de elevada magnitud o de pequeño probabilidad y baja frecuencia cuando se trata de una presa lateral no afectará la presa propiamente dicha sino la obra de captación en Río bocatoma

pp) seguridad de operación garantía del buen funcionamiento de la presa durante el suministro controlado de los volúmenes de agua necesarios para satisfacer las demandas del proyecto y la evacuación de los caudales excedentes producto de avenidas

qq) seguridad funcional garantía de la impermeabilidad y capacidad útil de vaso o cuenco de almacenamiento de agua durante toda la vida que por diseño se le ha asignado.

(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS**

(...)

FASE I

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESA CUCHOQUESERA

(...)

4. Instrumentación, Equipos de Batimetría

4.1 Instrumentación Geotécnica de la Presa Cuchoquesera

Tiene como objeto determinar el estado de conservación del sistema de monitoreo con instrumentación geotécnica de la Presa Cuchoquesera, sistema que permite conocer y seguir (monitorear) los cambios que se producen tanto en el cuerpo de la presa como en su cimentación, asimismo es objeto de determinar las condiciones actuales de su operatividad.

(...)

PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA PRESA CUCHOQUESERA

ANEXO 1

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA CUCHOQUESERA

(...)

Seguridad de operación

El grado de seguridad en la gestión del agua depende del estado en que se encuentren los mecanismos de operación y control, de los volúmenes disponibles y de la política de gestión propiamente dicha.

(...)

ANEXO 2



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORRIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA CUCHOQUESERA

(...)

Artículo 14°. – *Mantenimiento y operación de la instrumentación.*

(...)

El personal actualmente a cargo de los controles de la instrumentación geotécnica se encuentra plenamente capacitado para tomar las lecturas de toda la instrumentación, así como en las labores rutinarias de mantenimiento de la instrumentación, pero para el procesamiento de las lecturas actualmente no se cuentan con personal que cuente con el conocimiento del procesamiento e interpretación de las lecturas y posterior sistematización computarizada. Serán necesarias también inspecciones periódicas del especialista conforme se recomienda en dicho programa.

(...)"

Deficientes condiciones de mantenimiento de la instrumentación geotécnica y electromecánica de la presa Cuchoquesera, pone en grave riesgo su operatividad, seguridad y eficiencia en la regulación del recurso hídrico, ocasionando deterioro de los equipos que afectaría la continuidad del abastecimiento de agua en Ayacucho.

2. DEFICIENTE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA CUCHOQUESERA, CAPTACIONES DE APACHETA, QUICHCAHUASI Y SUNI; PONE EN RIESGO SU OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI – CLASE B, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR SU DETERIORO PROGRESIVO, AFECTANDO LA ADECUADA PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

2.1 Presa Cuchoquesera

De la visita de inspección realizada a la infraestructura de almacenamiento de agua, presa Cuchoquesera, el 4 de octubre de 2024¹⁷, se verificó que la infraestructura de aliviadero¹⁸, revestimiento o empedrado de la presa, y estructuras construidas para la instrumentación geotécnica, como: los hitos para levantamiento topográfico y cajas para piezómetro; no se encuentran conservados, tal como se observan en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 27, 28 y 29

Deficiente conservación de la estructura del aliviadero de la presa Cuchoquesera



En la imagen n.º 27 se puede observar el crecimiento de gramíneas ("pasto") en la estructura de cemento en las juntas de dilatación (uniones).

Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 4 de octubre de 2024.

¹⁷ Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, fue elaborado en las instalaciones del campamento del OPEMAN, ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga.

¹⁸ Estructura hidráulica diseñada para descargar el exceso de agua en el embalse, debido al ingreso de caudales en grandes crecidas.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00



En las imágenes n.ºs 28 y 29 se observa el desgaste de la pintura en las barandas ubicadas sobre el aliviadero de la presa Cuchoquesera.

Imagen n.º 30
Revestimiento o empedrado de la presa Cuchoquesera



En la imagen n.º 30, se puede observar el crecimiento de vegetación entre las piedras del revestimiento de la presa Cuchoquesera.

Imágenes n.ºs 31, 32, 33 y 34
Hitos para levantamiento topográfico y cajas para piezómetro en deficiente conservación



Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 4 de octubre de 2024.

En este sentido, de las imágenes mostradas, se evidencia la deficiente conservación y protección de la infraestructura en la presa Cuchoquesera.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Por otro lado, en el Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024, la comisión de control constató que en el área del campamento de la presa Cuchoquesera se encuentran ladrillos acumulados que fueron adquiridos para la construcción del cerco perimétrico, los cuales permanecen en el lugar desde hace 5 años aproximadamente, y vienen generando conflicto social con las siguientes comunas colindantes: San Juan de Cuchoquesera, Pampamarca (distrito de Chuschi) y Putacca (distrito de Vinchos). Asimismo, en el acta en mención, se constató que no se realizan actividades para el control de la calidad del agua en la presa Cuchoquesera.

2.2 Captación Apacheta

Del Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024¹⁹, la comisión de control constató que las casetas de seguridad para la vigilancia, no se encuentran operando, no contratan personal de seguridad. Las siguientes imágenes muestran lo descrito:

Imágenes n.º 35 y 36

Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 9 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

35

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC

"CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI - CLASE B DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

En el distrito Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, siendo las 9:30 horas del día miércoles 9 de octubre de 2024, se constituyeron en las instalaciones de la OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, se reunieron personal a cargo/representante del Operador de Infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Cachi - Clase B, y de la comisión del servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, comunicada a través del Oficio n.º 001569-2024-CG/OC5335 de 3 de octubre de 2024, conformado por:



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

I. ESTADO SITUACIONAL:

a) Verificación de las condiciones conservación y protección de las captaciones

- Bocatoma Apacheta, a cargo del operario Teléfero Juan De Dios Yupanqui y personal de apoyo Asual De la Cruz Rodríguez

36 No con plan o programa de actividades de Operación y mantenimiento.

El cerco perimétrico se encuentra incompleto.

Casetas de seguridad no se encuentran operativas, no contratan personal para seguridad, el personal solo son de las categorías: Peón, Oficial y operario.

Fuente: Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024

Al respecto, de lo constatado en la inspección realizada el 9 de octubre de 2024, no se estaría cumpliendo con la vigilancia de la infraestructura hidráulica, indicado en el artículo 35° Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG de 24 de marzo de 2010.

¹⁹ Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024, fue elaborado en las instalaciones del campamento del OPEMAN, ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga.

2.3 Captación Quichcahuasi

De la inspección realizada el 9 de octubre de 2024, se constató que la zona de la captación Quichcahuasi se encuentra sin personal permanente, sin campamento y el área no se encuentra completamente cercada. Además, se visualizó que la infraestructura de la captación se encuentra expuesto al ingreso de animales y personas ajenas al operador, poniendo en riesgo su calidad y operatividad, tal como muestran las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 37, 38 y 39

Zona donde se ubica la infraestructura de Captación de Quichcahuasi



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

En las imágenes n.ºs 38 y 39 se observan piedras colocadas sobre la infraestructura y la presencia de animales en el área cercana a la captación Quichcahuasi.

Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada del 9 de octubre de 2024.

2.4 Captación Suni

De la visita de inspección realizada a la infraestructura de captación Suni, el 4 de octubre de 2024, se constató el deterioro y rajadura en la estructura de la captación, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 40, 41 y 42
Infraestructura de captación Suni.



Fuente: Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada del 9 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo mencionado, se evidencia que existe una deficiente conservación y protección de la infraestructura de la presa Cuchoquesera, captaciones de Apacheta, Qichcahuasi y Suni, componentes del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B.

Por otra parte, según consta en el Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024, el control de calidad del agua de las fuentes (de las captaciones) lo realiza SEDA Ayacucho. No obstante, se verificó que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH año 2024, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 126-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de 29 de mayo de 2024 del Gobierno Regional de Ayacucho, también contiene la programación de la actividad de monitoreo de la calidad de agua de las fuentes como parte de la conservación y protección de los recursos hídricos, por parte del Gobierno Regional Ayacucho con acompañamiento del ANA; conforme lo señala el numeral 5.1.1 *Monitoreo de calidad de agua de las fuentes naturales de XI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES*²⁰ del mencionado POMDIH año 2024.

²⁰ Numeral 5.1.1 del POMDIH 2024, con Resolución Administrativa n.º 126-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de 29 de mayo de 2024, menciona:

"5.1 Protección de la calidad del agua de la fuente principal

5.1.1 Monitoreo de calidad de agua de las fuentes naturales

(...) también se incluye las actividades de acompañamiento a la Autoridad Nacional del Agua en las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad de agua en los puntos de control."



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Los hechos mencionados habrían inobservado las siguientes normativas:

- **Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2010-AG de 24 de marzo de 2010.**

**“CAPÍTULO V
DE LOS OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PÚBLICA**

(...)

Artículo 35.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica

Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:

(...)

35.8 Conservar y mantener las obras de infraestructura hidráulica a su cargo en condiciones adecuadas para la operación eficiente, de acuerdo con lo previsto en el plan de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

(...)

35.12 Cumplir con la protección, control y vigilancia de la infraestructura hidráulica mayor y menor, de acuerdo con los lineamientos que emita la Autoridad Nacional del Agua.

(...)

Artículo 265.- Clasificación de los programas integrales de control de avenidas

Los programas integrales de control de avenidas se clasifican en:

(...)

c. Programas de protección de infraestructura hidráulica que consideran acciones y obras destinadas a prevenir daños en dicha infraestructura.



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

- **Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 272-2018-ANA, de 10 de setiembre de 2018.**

“Artículo 12°. De la Conservación de la Presa

Durante la operación de la presa, el Titular realiza los trabajos de mantenimiento para la conservación de las obras civiles, maquinaria e instalaciones, así como los de reparación y reforma necesarios, con la finalidad de mantener los niveles adecuados de seguridad de la presa.”



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

- **Resolución Jefatural n.° 031-2019-ANA, que otorga el Título Habilitante como operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, de 8 de febrero de 2019.**

“Artículo 3°. - Obligatoriedad para implementar instrumentos de gestión adicionales

(...)

b) Lineamientos para la conservación y protección de la infraestructura hidráulica y equipos.

(...)

Artículo 6°. : Sanciones al Operador por incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades, facultades o compromisos asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la presente Resolución Jefatural, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, previo procedimiento administrativo sancionador.”



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

- **Resolución Gerencial Regional N°427-2024-GRA/GGR-GRI, de 12 de agosto de 2024, que aprueba el Adicional de Obra n.°05.**

“01.05 OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO PROYECTO CACHI

01.05.01. OPERACIÓN Y CONSERVACION EN LA PRESA CUCHOQUESERA

01.05.01.01 OPERACIÓN Y CONSERVACION LA PRESA CUCHOQUESERA

Esta partida contiene al personal técnico que se dedican a diferentes actividades propias de la Presa Cuchoquesera en el monitoreo y control de diferentes equipos instalados (...)

01.05.02. OPERACIÓN Y CONSERVACION DE BOCATOMA

01.05.02.01 OPERACIÓN Y CONSERVACION DE BOCATOMA

Esta partida contiene al personal encargado de la operación, mantenimiento, regulación y cuidado de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho en las bocatomas de Apacheta (4182 msnm), Choccoro (4050msnm) y Chikllarazo (3856 msnm), los mismos que también hacen el monitoreo permanente del canal principal circundantes a cada bocatoma.”

- **Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH año 2024, del “Gobierno Regional de Ayacucho”, Operador de la Infraestructura Hidráulica Mayor, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 126-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA DE 29 de mayo de 2024.**

“(…)

XI. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES

(…)

5. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

(…)

En el POMDIH - 2024 nos hemos enmarcado en la protección de la calidad de agua de la fuente principal.

5.1 Protección de la calidad del agua de la fuente principal

5.1.1 Monitoreo de calidad de agua de las fuentes naturales

En esta actividad se participa en la protección de las fuentes de agua ante la contaminación con residuos sólidos y químicos para lo cual se realiza la vigilancia de los cursos naturales y artificiales, también se incluye las actividades de acompañamiento a la Autoridad Nacional del Agua en las acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad de agua en los puntos de control.”



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

La deficiente conservación y protección de la infraestructura de la presa Cuchoquesera, captaciones de Apacheta, Quichcahuasi y Suni; pone en riesgo su operatividad y eficiencia del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, lo cual podría ocasionar su deterioro progresivo, afectando la adecuada provisión del recurso hídrico en Ayacucho.

- 3. AUSENCIA DE LOS RESPONSABLES EN LA OBRA, DEFICIENCIAS EN LA CUSTODIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS EN OBRA, PONE EN RIESGO EL CONTROL EFECTIVO DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LA TRANSPARENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS METAS PROGRAMADAS**



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

De la inspección realizada a la presa Cuchoquesera en el distrito de Chuschi de la provincia de Cangallo, el 4 de octubre de 2024²¹, la Comisión de Control, verificó la ausencia del Residente y Supervisor de la obra, como el personal responsable de la presa, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

Imágenes n.ºs 43 y 44

Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024

43	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
	<i>Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres</i> <i>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</i>
	Página 1 de 3
	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC
	"CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI - CLASE B DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"
	En el distrito <u>Vinchos (C.P. Pataca)</u> , provincia de <u>Huamanga</u> , departamento de Ayacucho, siendo las <u>9:30</u> horas del día <u>viernes</u> , <u>4 de octubre de 2024</u> , se constituyeron en las instalaciones de la OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, se reunieron personal a cargo/representante del Operador de Infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, y de la comisión del servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de

²¹ Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 4 de octubre de 2024, fue elaborado en las instalaciones del campamento del OPEMAN, ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga.

44 I. **RESPECTO A LA PRESENCIA DEL PERSONAL/DOCUMENTACIÓN E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN:**

En las instalaciones del campamento de la Presa Cerroquequera se registra la ausencia del Residente y Supervisor del OPEMAN, tampoco estuvo presente el Administrador ni el almacenero, quien vendría a ser el Responsable de la Presa.

Fuente: Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024.

Al respecto, el Residente de la Obra “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, Ing. Carlos Fernández Jerí, fue contratado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 626-2024-GRA/GR-GG de 23 de setiembre de 2024, en cuyo **ARTICULO SEGUNDO**, establece la permanencia del Residente en la obra, tal como muestran las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 45, 46 y 47
Resolución Gerencial General Regional n.º 626-2024-GRA/GR-GG
de 23 de setiembre de 2024




Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00

46

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo, al amparo del artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 149	FTE.FTO/ C.G
ING. CARLOS FERNANDEZ JERI	RESIDENTE DE OBRA	7.000,00	DEL 01/09/2024 AL 31/10/2024	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI EN LA REGION DE AYACUCHO"	15. FONDO DE COMPENSACION - FONCOR. 26.23.43


Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

47 **ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el servidor citado en el artículo precedente, deberá permanecer en su respectiva obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, en cumplimiento a las precisiones señaladas a través del memorando múltiple N° 022-GRA/PRES-GG-GRI de fecha 18 de julio de 2011,

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 626-2024-GRA/GR-GG de 23 de setiembre de 2024


Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

De las imágenes precedentes, se observa el contrato del Residente mencionado, en el cual establece la permanencia del Ing. Carlos Fernández Jerí en la obra, ello con la finalidad de cumplir efectivamente la ejecución técnica de la obra. De forma similar, el encargado de controlar directa y permanentemente la correcta ejecución de los proyectos es el Supervisor de la obra, Ing. Percy Castro Rúa, de acuerdo con la Directiva n.º 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL, “Normas para la supervisión de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Ayacucho”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 557-2020-GRA/GR de 17 de diciembre de 2020.

Por otra parte, mediante Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 4 de octubre de 2024, la comisión de control constató la deficiencia en la custodia y disponibilidad de los documentos sustentatorios relacionados con la obra, tales como el expediente técnico, informes emitidos y

comunicaciones recibidas, los lineamientos para la conservación y protección de la infraestructura hidráulica y equipos, este último es de implementación obligatoria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Jefatural n.° 031-2019-ANA²², de 8 de febrero de 2019 para el cumplimiento de las responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica; esta situación compromete el control adecuado de la ejecución técnica y afecta la transparencia en la gestión del proyecto, limitando la capacidad de control por parte de los responsables de supervisar y asegurar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades en el proyecto.

Además, la Comisión de Control, constató según Acta de inspección física n.° 2-2024-OCI/GRA-SCS-CC de 9 de octubre de 2024, que el Cuaderno de Obra se encontraba en la oficina de la OPEMAN, mas no en la obra; siendo esencial para la correcta gestión técnica y financiera por ser un documento oficial donde se registra toda la información relevante y las incidencias que ocurren durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.5.5. de "4.5 CUADERNO DE OBRA O CUADERNO DE OCURRENCIAS, 4. MECANICA OPERATIVA", de la Directiva n.° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 426-2020-GRA/GR de 06 de octubre de 2020. Al estar en obra, permite que el Residente, Supervisor o Inspector puedan realizar anotaciones y actualizaciones en tiempo real, reflejando el progreso de la obra, las decisiones técnicas, los problemas encontrados y las soluciones adoptadas, ello asegura un control continuo de lo que ocurre en la obra.

En este sentido, se evidenció la ausencia del Residente, Supervisor, personal responsable de la presa; asimismo, las deficiencias en la custodia y disponibilidad del Expediente Técnico, informes emitidos, comunicaciones recibidas y documentación relacionada, así como el Cuaderno de Obra.

Los hechos mencionados habrían inobservado la siguiente normativa:

- **Directiva n.° 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO, "Directiva para la ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad de administración Directa y/o Encargo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 426-2020-GRA/GR de 06 de octubre de 2020.**

"4. MECÁNICA OPERATIVA

(...)

4.5. CUADERNO DE OBRA O CUADERNO DE OCURRENCIAS

(...)

4.5.5. El Supervisor o Inspector dictará los lineamientos y cautelará la Integridad del Cuaderno de Obra, siendo su custodia y permanencia en la obra, bajo responsabilidad del Residente. Estará a disposición del Supervisor o Inspector, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras o quién haga sus veces, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Gerencia General u órganos de control de la Entidad que lo requieran.

(...)

4.10. CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

(...)

²² El Artículo 3° de la Resolución Jefatural n.° 031-2019-ANA de 8 de febrero de 2019, menciona:

"Artículo 3°. - *Obligatoriedad para implementar instrumentos de gestión adicionales*

El Gobierno Regional de Ayacucho deberá implementar y presentar a la Autoridad Nacional de Agua, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución Jefatural, los instrumentos de gestión adicionales siguientes:

- a) Reglamento de Seguridad de la Infraestructura Hidráulica y de Bienes de Dominio Público.*
- b) Lineamientos para la conservación y protección de la infraestructura hidráulica y equipos.*
- c) El listado de los usuarios a quienes brinda el servicio de suministro de agua con indicación de los volúmenes de agua asignado en su derecho de uso, otorgado por la ANA.*
- d) Deberá presentar planos de inventario de la infraestructura hidráulica en Auto CAD o Arc Gis.*
- e) Programa de Seguridad de Presa."*



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN María
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

4.10.2. El Residente llevará un archivo de la copia del Expediente Técnico, control de almacén, autorizaciones de gasto, informes emitidos, comunicaciones recibidas del supervisor o Inspector y toda la documentación relacionada con el proyecto.

Mantendrá el Cuaderno de obra en ella.

4.10.3. El Supervisor o Inspector exigirá al Residente el cumplimiento de los párrafos anteriores, de ser el caso, comunicará sus observaciones por escrito y exigirá el levantamiento de las mismas durante el siguiente mes.

El Residente facilitará al Supervisor o Inspector de Obra, y entidades de control las veces que sea requerida, la documentación técnica - administrativa completa, bajo sanción en caso de incumplimiento.

- **Directiva n.º 003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL, "Normas para la supervisión de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 557-2020-GRA/GR de 17 de diciembre de 2020.**

5.2.- GLOSARIO DE TERMINOS

1.- SUPERVISOR:

Profesional en Ingeniería, Arquitectura y/o relacionados a la naturaleza de inversión, de amplia experiencia técnico-normativo, designado o contratado, encargado de controlar directa y permanentemente la correcta ejecución de los Proyectos (Estudios, Obras, otras naturalezas de inversión y/o actividades); con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas dentro de las normas establecidas. Los profesionales para desempeñar como supervisores deberán ser colegiados y habilitados por su respectivo Colegio Profesional.

(...)

3.- SUPERVISIÓN:

Parte del Sistema de Control constituido por un conjunto de acciones permanentes como verificación, realización de pruebas de calidad y otros, acorde con las normas legales, expediente técnico y procedimientos administrativos, desarrolladas por un profesional o equipo de profesionales orientados al cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto."

(...)

7.- INGENIERO RESIDENTE:

Profesional en Ingeniería, Arquitectura y/o relacionado a la naturaleza de inversión, de amplia experiencia técnico-normativo, designado o contratado, encargado de la ejecución directa y permanente del Proyecto; que garantiza el cumplimiento de las metas dentro del Proyecto, Los profesionales para desempeñar como Residentes deberán ser colegiados y habilitados por su respectivo Colegio Profesional."

- **Norma G.030. Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, modificada por Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA, publicado el 7 de octubre de 2018.**

"CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

(...)

SUB-CAPÍTULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

(...)

Artículo 33.- Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un Cuaderno de Obra.

El cuaderno de obra es un documento con páginas numeradas que se mantienen en esta durante su ejecución, (...)"



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

- **Resolución Jefatural n.º 031-2019-ANA, que otorga el Título Habilitante como operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, de 8 de febrero de 2019.**

“Artículo 3º.- Obligatoriedad para implementar instrumentos de gestión adicionales

El Gobierno Regional de Ayacucho deberá implementar y presentar a la Autoridad Nacional de Agua, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución Jefatural los instrumentos de gestión adicionales siguientes:

- a) Reglamento de Seguridad de la Infraestructura Hidráulica y de Bienes de Dominio Público.
- b) Lineamientos para la conservación y protección de la infraestructura hidráulica y equipos.
- e) El listado de los usuarios a quienes brinda el servicio de suministro de agua con indicación de los volúmenes de agua asignado en su derecho de uso, otorgado por la ANA.
- d) Deberá presentar planos de inventario de la infraestructura hidráulica en Auto CAD o Are Gis.
- e) Programa de Seguridad de Presa.”

Artículo 4º.- Responsabilidad a cargo del operador

El Gobierno Regional de Ayacucho deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar el servicio de acuerdo a su derecho, a quienes se encuentren en el padrón de usuarios de agua
- b) Cobrar tarifas por el servicio que presta, las que se destinan exclusivamente a financiar el Plan Multianual de Inversiones y Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.
- e) Recaudar la Retribución Económica por el uso del agua y transferirla a la Autoridad Nacional del Agua.
- d) Cautelar que solo reciban el servicio quienes se encuentren en el Padrón de Usuarios de Agua
- e) Atender los reclamos que presenten los usuarios durante la prestación del servicio
- f) Conservar y proteger los recursos hídricos asignados al sector hidráulico a su cargo.
- g) Contribuir con los mecanismos que permitan la conservación y protección a nivel de cuenca.”



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00

La ausencia de los responsables en la obra, las deficiencias en la custodia y disponibilidad de los documentos sustentatorios en obra, pone en riesgo el control efectivo de la ejecución técnica y la transparencia, situación que podría afectar el cumplimiento adecuado de las metas programadas de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita del Control a la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho como operador de la infraestructura hidráulica, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho como operador de la infraestructura hidráulica, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias, obligaciones y responsabilidades, con el objeto de asegurar la dotación del agua en Ayacucho.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, **en el plazo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 22 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por VEGA
LLACTAHUAMAN Maria Angelica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 12:55:58 -05:00

Maria Angélica Vega Llactahuamán
Supervisora



Firmado digitalmente por ALFARO
ASTORIMA Tannia Liz FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 12:48:28 -05:00

Tannia Liz Alfaro Astorima
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 13:26:58 -05:00

Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

APENDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEFICIENTES CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN GEOTECNICA Y ELECTROMECAÁNICA DE LA PRESA CUCHOQUESERA, PONE EN GRAVE RIESGO SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, OCASIONANDO DETERIORO DE LOS EQUIPOS QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC del 4 de octubre de 2024
2	Informe n.º 007-2024-GRA-GRI/PEMAN/AAGH de 21 de junio del 2024

2. DEFICIENTE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PRESA CUCHOQUESERA, CAPTACIONES DE APACHETA, QUICHCAHUASI Y SUNI; PONE EN RIESGO SU OPERATIVIDAD Y EFICIENCIA DEL SECTOR HIDRÁULICO MAYOR CACHI – CLASE B, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR SU DETERIORO PROGRESIVO, AFECTANDO LA ADECUADA PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC del 4 de octubre de 2024
2	Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024

3. AUSENCIA DE LOS RESPONSABLES EN LA OBRA, DEFICIENCIAS EN LA CUSTODIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS EN OBRA, PONE EN RIESGO EL CONTROL EFECTIVO DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LA TRANSPARENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS METAS PROGRAMADAS

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1-2024-OCI/GRA-SCS-VC del 4 de octubre de 2024
2	Acta de inspección física n.º 2-2024-OCI/GRA-SCS-VC de 9 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
ALFARO ASTORIMA Tannia Liz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:47:06 -05:00



Firmado digitalmente por
VEGA LLACTAHUAMAN Maria
Angelica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 12:55:18 -05:00



Firmado digitalmente por GALINDO
HUAMANI Emilio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 13:26:33 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 22 de Octubre de 2024

OFICIO N° 001633-2024-CG/OC5335

Señor:
Wilfredo Ocorima Nuñez
Gobernador
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 090-2024-OCI/5335-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de las actividades de conservación y protección del Sector Hidráulico Mayor Cachi – Clase B, que realiza la Oficina de operación y mantenimiento hidráulico - OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 090-2024-OCI/5335-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emilio Galindo Huamani
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ayacucho
Contraloría General de la República

(EGH/taa)

Nro. Emisión: 02492 (5335 - 2024) Elab:(U23146 - 5335)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: EOICLTF

